JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Rdo. 05001 31 10 001 **2002 00512** 00
Adjudicación de Apoyo

Mediante auto de 26 de septiembre de 2023, se dispuso la revisión de la sentencia por medio de la cual se declaró la interdicción de la señora **MARCELA CARDONA GARCÍA**, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019.

En dicha providencia además se requirió a la persona declarada en interdicción, curador o curadores designados, para que: (i) aportara el informe de valoración de apoyos, (ii) informara si hay más personas que puedan ser designadas para prestar apoyo en la celebración de actos jurídicos y la relación de confianza entre éstas y el (la) interdicto (a), (iii) manifestara para qué actos, actividades o funciones se solicita el apoyo a la persona titular del acto jurídico.

Ahora bien, mediante pronunciamiento de 26 de enero de 2024, la actora, MARÍA OLGA GARCÍA DE CARDONA, allegó escrito mediante el cual atendió el requerimiento realizado por el Despacho y con el cual además se aportó informe de valoración de apoyos realizado a la señora **MARCELA CARDONA GARCÍA**, por parte de la **Fundación Olma** el cual se encuentra visible en los folios 24 y s.s. del archivo 029 del expediente digital.

De acuerdo con ello, se agrega al expediente el informe de valoración de apoyo realizado al titular del acto jurídico y en atención a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 1996 de 2009, se corre traslado del mismo al Ministerio Público, por el término de diez (10) días.

Se precisa en esta instancia, que si bien en el auto de 26 de septiembre de 2023, se ordenó notificar tal decisión a la interesada por el medio más expedito privilegiando los electrónicos que reposen en el expediente, se hace innecesario en este momento proceder con tal actuación secretarial, teniendo en cuenta que, la señora MARÍA OLGA GARCÍA DE CARDONA ya tiene conocimiento de la decisión, en tanto, como se indicó en líneas anteriores, allegó memorial el 26 de enero pasado, dando cumplimiento al requerimiento efectuado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cef5070233ed45004af5429a1a3a074733a40200c5f56c54034219c68e01ae3**
Documento generado en 20/03/2024 02:27:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica